

MAT: Aprueba Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Monte Patria y Club Deportivo Esparta de Huatulame

Monte Patria, 23 de abril de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 6183.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- Decreto Alcaldicio 5.979, de fecha 18 de Abril de 2018, que nombra como Director Jurídico a don Juan Eduardo Guzmán Zuñiga.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios. Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas.
2. Que las partes manifiestan la intención mutua para desarrollar acciones de carácter patrimonial y cultural potenciando la actividad tradicional de la Fiesta del Chancho, como una forma de puesta en valor de nuestras tradiciones posicionando a la localidad de Huatulame dentro del circuito del turismo tradicional local.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Colaboración celebrado entre Club Deportivo Esparta de Huatulame, representada por su presidente don ~~WERNE PATRICIO GONZALEZ CORTES~~ y por otra la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde don CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA, con fecha 23 de abril de 2018, el cual tiene por objeto establecer obligaciones reciprocas entre las partes para el desarrollo del "el desarrollo de acciones de carácter patrimonial y cultural potenciando la actividad tradicional de la Fiesta del Chancho, como una forma de puesta en valor de nuestras tradiciones, posicionando a la localidad de Huatulame dentro del circuito tradicional del turismo".


2.- **DÉJESE** establecido que el referido convenio entrará al momento de la suscripción del convenio ya individualizado y tendrá una vigencia de 18 meses contados desde la suscripción del mismo.

3.- **DÉJESE** constancia que los gastos relacionados con el presente convenio, deben imputarse a la cuenta número 215.22.04.012.001.001 denominada administración otros materiales y repuestos diversos Área Gestión 2.8.1.

4.- **DÉJESE** establecido que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Bernadita Cortés Córtes
SECRETARÍA MUNICIPAL


JUAN EDUARDO GUZMAN
DIRECTOR JURÍDICO
"Por orden del Alcalde"

JGZ/jgz
- DIDECO
- DAF.
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

